



## **CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE SALAS DEL PUNTO JOVEN**

### **1. DESTINATARIOS**

Podrán optar al uso de la sala aquellos grupos de jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 35 años (ambos inclusive) entre los cuales haya, al menos, uno de sus componentes empadronado en Galapagar.

La edad mínima para hacer uso de las instalaciones es de 14 años. Los menores de 18 años tendrán que traer la Solicitud firmada además por padre, madre o tutor, quien asumirá también la responsabilidad del uso de la sala y los materiales que hay en ella.

### **2. INSCRIPCIÓN**

Los grupos que estén interesados en utilizar la Sala de Punto Joven deberán realizar la solicitud por vía digital o presencial.

#### **Vía digital:**

- Solicitar en la web de Plan Galapagar una reserva en el siguiente enlace:
  - <https://plangalapagar.es/reservas>
- Descargar en la misma página web la Solicitud de Sala, rellenar el formulario completo, firmarlo (en caso de menores firmarlo también por padre, madre o tutor) y enviarlo digitalizado a [juventud@galapagar.es](mailto:juventud@galapagar.es)

#### **Vía presencial:**

Si se opta por solicitud presencial se hará en **Punto Joven** (calle Guadarrama nº 68), en los horarios de atención al público.

### **3. ASIGNACIÓN HORARIOS**

La asignación de horarios de utilización de la Sala del Punto Joven a los grupos inscritos se hará por riguroso orden de inscripción a través de la web de Juventud:

<https://plangalapagar.es/reservas>

Durante el periodo estival, de vacaciones escolares o cualquier otra circunstancia sobrevenida, podrá modificarse el horario de uso de sala y adaptarse al horario de apertura de las instalaciones de Punto Joven.





#### 4. CONDICIONES DE USO

- Cada grupo podrá utilizar la Sala de Punto Joven en sesiones distribuidas en **60 minutos**.
- El tiempo de montaje y recogida del material propio de cada grupo se considera incluido en el turno correspondiente.
- Cada grupo se responsabilizará de que la Sala de Punto Joven quede en perfecto estado de uso para que pueda utilizarlo el siguiente grupo. Existirá una hoja–registro de firmas y asistencia que los componentes de cada grupo deberán rellenar para la utilización de la Sala, a fin de llevar el control de la asistencia.
- El personal del Ayuntamiento de Galapagar que gestione el uso de la Sala de Punto Joven y será quién determine el volumen máximo de decibelios, con el fin de evitar molestias en viviendas y vías públicas próximas, así como en actividades organizadas por la propia concejalía.
- Un mal uso de las instalaciones, así como no seguir las indicaciones del personal responsable podrá dar lugar a la pérdida de la cesión del mismo. En caso de desperfectos, pérdidas o extravíos en la sala o el material, los integrantes del grupo que usen la sala serán responsables de los gastos derivados del mal uso.
- Así mismo, se entenderá que un grupo renuncia al uso del local si no utiliza sus turnos en tres solicitudes realizadas sin causa justificada.
- El hecho de presentar la solicitud supone el conocimiento y la aceptación que forman parte de las Normas y Condiciones de cesión de la Sala de Punto Joven.
- El acceso a la sala sólo está permitido a la persona o personas autorizadas por ser los solicitantes y adjudicatarios del uso. Excepto en ocasiones especiales y previa solicitud a la Concejalía de Juventud
- No se puede fumar, comer, ni beber dentro de la sala. Así mismo, no se permitirá la entrada de animales al edificio de Punto Joven.
- Se rogará puntualidad tanto en el comienzo como en la finalización del uso, para no interferir en el tiempo del siguiente grupo.
- La Concejalía de Juventud **NO SE HACE RESPONSABLE** de la pérdida, extravío, sustracción o desperfecto de los objetos personales de cada grupo.
- Durante el periodo estival, de vacaciones escolares o cualquier otra circunstancia sobrevenida, podrá modificarse el horario de uso de la sala y adaptarse al horario de apertura de las instalaciones de Punto Joven.
- Las autorizaciones para usar estas instalaciones podrán ser revocadas cuando circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas o el interés público así lo determinen.

